



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00411-00
DEMANDANTE : COOPROCORD
DEMANDADO : JULIO ALBERTO GALINDO CORCHO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el término indicado en auto adiado 14 de enero de 2022 se encuentra vencido y la parte demandante no subsanó los defectos que adolece la demanda. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto Int. No.0051

Vista la nota secretarial que antecede y luego de haber revisado el expediente, observa el Despacho que se encuentra vencido el término de cinco (5) días concedidos a la parte demandante mediante auto adiado 14 de enero de 2022, sin que se haya subsanado los defectos que adolece la demanda, en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva singular presentada **COOPERATIVA PROMOTORA DE CORDOBA - COOPROCORD** contra **JULIO ALBERTO GALINDO CORCHO**

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la anterior decisión devuélvanse los anexos de ésta demanda a los solicitantes, o antes de la ejecutoria si consta manifestación expresa de renuncia a los términos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd1a50a12b64e2942dc5aa71738b8eb24d9050fac3057d89340acd901c88b4c**

Documento generado en 25/01/2022 07:56:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>